



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 037-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de febrero de 2023

VISTO: El INFORME N° 105-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 22 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las y Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, de fecha 05 de diciembre de 2022 la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, resuelve en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución; facultades para: **"Autorizar encargos y reconocimiento de devengados"**.

Que, mediante INFORME N° 082-2023- UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CEPRE/C, de fecha 21 de febrero de 2023 el Director de Servicios Educativos de Extensión, solicita fondos por encargo por el monto de S/ 2,375.00 soles para llevar a cabo el Simulacro de Examen de Admisión 2023.

Que, mediante INFORME N° 105-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 2,375.00 soles a nombre del Mg. Lucas Valdez Guido Rubén para la ejecución del Simulacro de Examen de Admisión 2023, que se llevará a cabo el 09 de marzo, a fin de concretar los objetivos y actividades implicados en el examen; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete , aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante INFORME N° 137-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 23 de febrero de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite la asignación presupuestal para gestionar el encargo interno y ejecutar el Simulacro de Admisión 2023, asimismo recomienda realizar la afectación según el siguiente detalle:

Meta	Ff	OEI	AEI	AOI	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Asignación Actual
0024	RDR	3	5	EJECUCION DEL PLAN DEL CICLO EXTRAORDINARIO (INTENSIVO)	Alumnos	578	2.3.27.999	2,375
Total						578		2,375

Que, mediante INFORME N° 051 -2023/OPP/UNDC, de fecha 23 de febrero de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración de la UNDC el informe de aprobación de asignación presupuestal para gestionar el encargo interno para la ejecución del Simulacro de Admisión 2023 a solicitud de la Dirección de servicios Educativos de Extensión, por el monto de S/ 2,375.00 soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 037-2023-DGA-UNDC

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0024	2.3.27.999	S/ 2,375.00	00205

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de Guido Ruben LUCAS VALDEZ, el manejo de fondos por la suma total de S/ 2,375.00 soles para la ejecución del Simulacro de Examen de Admisión 2023 dirigido a estudiantes del Ciclo Intensivo 2023 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que se llevará a cabo del 07 al 10 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.